III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78 PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto según Decreto 2021/1712, de 8 de marzo de 2021, de delegación de funciones, con fecha 25 de noviembre de 2021, se ha decretado la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, mediante movilidad sin ascenso de dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, y que es la siguiente:

Primero.—Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión de dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, en turno de movilidad sin ascenso correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2021, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

Alegre Manzano, Emilio José
Argiles Soria, Carlos
Domene Espinola, Rubén
Duran Vaquero, Juan Antonio
Ferrer Rodríguez, Jesús
García Martínez, Alicia
Jiménez Gómez, Sergio
Mejías Castillo, Jorge
Ortiz Pariente, Rafael
Pereira Melones, Francisco
Sánchez Patán, Carlos
Silván Novés, Roberto
Velázquez Honrado, Juan Antonio

ASPIRANTES NO ADMITIDOS PROVISIONAL

ASPIRANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Morcillo Serrano, Sergio	2
Sánchez Álvarez, David	1, 2
Santos Gutiérrez, María Isabel	1

Causa exclusión:

1. No aporta nombramiento como funcionario/a de carrera de la categoría Policía Local de otros municipios de la Comunidad de Madrid. Forma subsanación: aportar nombramiento.
2. No aporta Certificación expedida por la Administración Local correspondiente de los servicios prestados a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la base tercera de éstas bases. En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el período de prácticas del tiempo que se posee como funcionario/a de carrera en la categoría de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante. Forma subsanación: aportar certificación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamaciones, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Segundo.—Publicar el contenido íntegro de este decreto en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Pinto y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID publicar el listado nominal de aspirantes excluidos, indicando las causas de inadmisión, así como el plazo de subsanación de defectos.

Pinto, a 25 de noviembre de 2021.—La concejala-delegada de Deportes y RRHH, Lydia Rupérez Alonso.

(02/33.028/21)

BOCM-20211214-78